



*Registro de las Armas
del
Excmo. Sr. don Charles E.F. Drake*

*Real Colegio de Armas
Georgia*



Don José María Eugenio Canuto de Montells y Galán de Gimeno y Sueyras, Vizconde de Portadei, en Georgia; Señor y Pariente Mayor de la Casa de Castriota; Licenciado en Historia; Doctor en Ciencias Empresariales; Oficial de Infantería, Heraldo Maestro de Armas de la Casa Real de Georgia y Presidente de su Real Colegio Heráldico, Numerario del Colegio Heráldico de España y de la Indias, de la Academia de Genealogía, Nobleza y Armas Alfonso XIII, de la Academia Belgo-Española de la Historia, de la Academia Portuguesa de Ex-Líbris, Secretario de la Academia Internacional de Nuestra Señora de Monte Carmelo, de Honor de la Academia de Ciencias, de México, del Instituto Balear de la Historia y del Oficio de Perseverantes de Armas de Francia; Cruz del Mérito Militar, Medalla de Mérito de la Casa Real de Georgia; Caballero de la Real Orden de Nuestra Señora de la Concepción de Vila Viçosa, de la Orden del Arcángel San Miguel, de la Casa Imperial Rusa, del Cuerpo de la Nobleza de Asturias y de la Casa Troncal de los Doce Linajes de Soria; Comendador de las Ordenes de Cisneros, de Alfonso X El Sabio y del Mérito Civil; Defensor y Rector Supremo del Hábito de San Miguel el Taumaturgo; Gran Cruz de Justicia y Juez de Armas, de la Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén; Gran Cordón de la Imperial del Dragón de Anam; de la Real de Ibrahim Pachá y de la Corona de Egipto; Gran Cruz de la de Danilo I, de Montenegro; de la de San Miguel del Ala, de Portugal; Gran Cruz, asimismo, de la de la Corona, de la del León y de la de la Grulla Crestada, de la Casa Real de Ruanda, de la Imperial de la Santísima Trinidad de Etiopía y de las dinásticas del Águila de Georgia y la Túnica Inconsútil de Nuestro Señor Jesucristo, de la Orden de la Santa Reina Tamara y de la Corona de Georgia; etc, etc.



Por cuanto se me ha hecho pedimento para que ordenase el blasón de la Muy Ilustre y Noble Casa de Drake, representada por su titular, el Excmo. Sr. Dr. don Charles Edward Francis Drake, en mi condición de Heraldista Maestro de Armas de la Casa Real de Georgia, llamado también *Bagration Rey de Armas*, nombrado por SAR don Jorge Bagration de Moukhrani, el 8 de Abril de 2005 y ratificado por su hijo y heredero, don David Bagration de Moukhrani, Príncipe de Moukhrani, Kakhetia y Kartalia, Duque de Lasos, Jefe de la Casa Real de Georgia, el 5 de febrero de 2008, en el uso de mis atribuciones y prerrogativas como tal Heraldista Maestro de Armas, vengo a certificar y CERTIFICO que en virtud de la documentación presentada, han quedado registradas en el Minutario de mi oficio, las armas descritas más adelante, que se atribuyen por mi autoridad al citado Excelentísimo Señor.

El titular de esta Garantía, ha probado fehaciente y suficientemente además, su descendencia del antiguo y muy noble linaje de Drake, que, según doctos autores, es originario del antiguo reino de Francia, descendiendo de los condes de Ostrevant, en el condado de Hainaut, según ha reconocido mediante las oportunas cartas patentes, SAR don David Bagration de Moukhrani, Jefe de la Casa Real de Georgia y ratifica la Carta de Armas expedida a nombre del padre del peticionario de 25 de mayo de 1984 y la genealogía certificada a su nombre por Thomas Woodcock, Norroy y Ulster Rey de Armas, el 14 de agosto de 2003.

El Excmo. Sr. Doctor don Charles Edward Francis Drake, nació en Atlanta, en los Estados Unidos de América, el de de , siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre el Excmo. Sr. don Charles H. Drake y la Excma. Sra. doña Estelle Carolyn Nail. Don Charles está casado con la Excma. Sra. doña Rita Jayne Elizabeth Chabot, habiendo contraído matrimonio en 1996. Es su prole: Doña Vivienne Rita Caroline Marissa, nacido el de de 2004.



Doctor en Medicina por el Colegio Médico de Georgia y Cardiólogo por la Universidad de Louisville, en la actualidad es Investigador del Colegio Americano de Cardiología.. El Doctor Charles Edward Francis Drake es caballero de la Venerable Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, de la del Águila de Georgia, de la de Francisco I y de la de San Mauricio y San Lázaro de la Casa Real de Saboya. Amén de miembro de numerosas sociedades genealógicas, incluyendo la Sociedad de Cincinnati.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que las armas que debe usar el titular de esta Garantía, como legítimo descendiente de la familia de Drake y de sus antecesores directos los señores condes de Ostrevant, deben sintetizar en su expresión gráfica, la índole de su poseedor, su condición y circunstancias, el Escudo de las Armas que se le atribuyen debe blasonarse en los siguientes términos:

Escudo cuartelado. Primero y cuarto, de azur con una banda de plata, cargada de una víbora heráldica de gules, armada y linguada de sinople. Segundo y tercero, partido de plata y azur con tres robles arrancados y frutados de oro del uno al otro, con el jefe partido de azur y plata. Timbrado de corona condal, por el condado de Ostrevant, llevando por mantenientes, a la diestra una víbora heráldica de gules, armada y linguada de sinople, cargada en cada una de sus alas de una rueda de plata y a la siniestra, un leopardo de oro goteando gules, linguado de los mismo y acollarado de una corona ducal de oro, sosteniendo ambos un asta de oro con sendas banderas cuabras negras con una faja blanca, propias del condado de Ostrevant. En lo bajo, el lema Nunquam Captat Muscas y saliendo de los flancos del escudo, la insignia de Comendador de la Orden del Águila de Georgia y la Túnica Inconsútil de Nuestro Señor Jesucristo.



De estas armas, según quedan descritas y pintadas al final de este documento, podrá usar el titular de este Registro, mandándolas grabar, esculpir, bordar, cifrar e iluminar en sus sellos, anillos, tarjetas, casas, casonas, palacios, capillas, reclinatorios, cortinas, tapetes, alfombras, reposteros, tapices, carruajes, sepulcros, alhajas de oro y plata y demás sitios de costumbre, sin que se le oponga impedimento alguno, ya que su derecho, para sí y sus legítimos descendientes, queda ratificado y amparado por esta nuestra Garantía Armera, de la que queda copia en el Minutario de mi oficio de Heraldo Maestro de Armas de la Casa Real de Georgia, con el número 02/2011, firmada de mi mano y sellada con mis armas propias.

Dado en la Villa y Corte de Madrid, reinando felizmente la Majestad del Rey Católico, Don Juan Carlos I, a los doce días del mes de junio de este año de gracia de dos mil y once, festividad de San Juan de Sahagún, , fecha en la que expido la presente cédula.



EL HERALDO MAESTRE DE ARMAS

Portadei



Yo, Guillermo Torres-Muñoz y Osácar, Guardasellos de la Casa Real de Georgia, actuando como protonotario, doy fe que la Certificación de Armas expedida a favor del Excmo. Sr. Dr. don Charles E. F. Drake, está suscrita por el Excmo. Sr. don José María de Montells y Galán, Vizconde de Portadei, en su calidad de Heraldo Maestre de Armas, por ser de mí conocido como tal.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 2011

EL GUARDASELLOS





Yo, Guillermo Torres-Muñoz y Osácar, Guardasellos de la Casa Real de Georgia, actuando como protonotario, doy fe que la Certificación de Armas expedida a favor del Excmo. Sr. Dr. don Charles E. F. Drake, está suscrita por el Excmo. Sr. don José María de Montells y Galán, Vizconde de Portadei, en su calidad de Heraldo Maestre de Armas, por ser de mí conocido como tal.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 2011

EL GUARDASELLOS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. M. de Montells y Galán', written over a horizontal line.



საქართველოს სამეფო ჰერალდიკური კოლეჯის
სახელით ვადასტურებ, რომ

მისი აღმატებულების, ბ.ნი. რონალდ მაგნუმის
კუთვნილებაში მქონე გერბის რეესტრით
გათვალისწინებული საფასური ანაზღაურებულ იქნა.

In the name of and on behalf of the Royal College of Arms of
Georgia I certify

that the mandatory rates of the Registry of Arms have been met by
His Excellency Charles E. Francis Drake

The Pursuivant of Arms 03/06/2011





En el nombre de S.A.R. Davit Bagrationi Mukhran Batonishvili

Jefe de la Casa Real de Georgia,

Gran Maestro de la Orden del Águila de Georgia y

la Túnica Inconsútil de Nuestro Señor Jesucristo

Nos, Alfredo Escudero y Díaz-Madroñero, Marqués de Gori,

Gran Canciller de las órdenes dinásticas de la Casa Real de Georgia,

Vengo en autorizaros

A Vos

Excmo. Sr. D. Charles E. Francis Drake

A añadir a vuestras armas las insignias de sus reales ordenes.



Dado en Valencia, Reino de España , a 30 de mayo de 2.011

